



Resolución Administrativa

Lima, 11 de Mayo del 2020

Visto el expediente N° 07905-2020-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 063-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DE, el Informe N° 058-2020- GRA/GG-GRDS-DRSA-UESCA-A-URRHH, y el Informe Técnico N° 303-2020-UIE-OP-NAL, sobre petición de comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo 005-96-PCM, Artículo 83°, establecen las normas y procedimientos para el otorgamiento de comisión de servicio a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1456-2020, establece la medida excepcional de Cooperación Laboral entre Entidades Públicas, durante la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional provocada por el COVID-19;

Que, mediante el expediente N° 07905-2020-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 063-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DE, de fecha 16 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Centro Ayacucho, solicita contar con los servicios de la servidora Ana Alejandra PAREJA CALDERON, cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, para laborar en la Microrred Pampa Cangallo de la Red de Salud Cangallo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a partir del 01 de mayo al 30 de mayo de 2020;

Que, a través del Informe N° 058-2020- GRA/GG-GRDS-DRSA-UESCA-A-URRHH, el Director de Recursos Humanos de la dependencia antes citada, ha informado que requiere contar con los servicios de doña Ana Alejandra PAREJA CALDERON, cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, por la razón de encontrarse varada en la ciudad de Pampa Cangallo por motivo de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y la Declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida en la Nación a consecuencia de la pandemia COVID-19;

Que, mediante el Informe Situacional N° 980-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafon se verifica que doña Ana Alejandra PAREJA CALDERON, es personal Contratado a Plazo Fijo de esta entidad con el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF;



Que, mediante Informe Técnico N° 303-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 06 de mayo de 2020, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de destino y por las circunstancias imprevistas que atraviesa la referida servidora por la Declaratoria de Emergencia Nacional y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, se recomienda autorizar la comisión de servicio a partir del 01 de mayo al 30 de mayo de 2020, para que labore en la Microrred Pampa Cangallo de la Red de Salud Cangallo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal, Artículo 11, inciso 11.2, literal d) comisión de servicio.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR LA COMISION DE SERVICIO, con eficacia anticipada a partir de 01 de mayo al 30 de mayo de 2020, a la servidora **Ana Alejandra PAREJA CALDERON**, con Documento Nacional de Identidad N° 43588279, Cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027 - Función 20 - Programa 0096, Sub-Programa 0096, Actividad 3999999, Componente 5001562, Meta 0143-109, Descripción Atención en Consulta Externa, para laborar en la Microrred Pampa Cangallo de la Red de Salud Cangallo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Personal de Origen, el informe de asistencia de la servidora Ana Alejandra PAREJA CALDERON.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Microrred Pampa Cangallo de la Red de Salud Cangallo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. Sec. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

JCA/ RJVM/ ggl.

